



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 043-2019-MDS

Socabaya, 12 de abril del 2019

### **VISTOS:**

La Carta de fecha de recepción 14 de marzo del año 2019 del Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya Romel Miguel Medina Romero Paredes, El Informe N° 130-2019-MDS/A-SG de Secretaria General.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 72 del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso, si no se señala plazo se entiende que los dictámenes informes o proyectos deben presentarse dentro del término de quince (15) días útiles.

Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.

Que, mediante Carta de fecha de recepción 14 de marzo del año 2019 el Regidor Romel Miguel Medina Romero Paredes, en calidad de presidente de la Comisión de Delimitación del distrito de Socabaya solicita al pleno del Concejo una prórroga de 30 días hábiles sustentado en el Ordenanza N° 221-MDS que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Título IV de las Comisiones, artículo N° 72, dado que vienen recopilando información para la realización de un trabajo serio y responsable por parte de la comisión

Que, mediante Informe N° 130-2019-MDS/A-SG, La Oficina de Secretaria General, con relación a la prórroga de plazo otorgada a la Comisión Especial de Delimitación del Distrito de Socabaya y a la Comisión Especial encargada de evaluar la ejecución de obras de bermas y veredas por contribución especial ejecutadas por la gestión municipal 2015 – 2018 aprobadas en Sesión de Concejo de fecha 18 de marzo del 2019, aclara que por error material al momento de detallar los términos del acuerdo, en el Acta de Sesión de Concejo se ha consignado:

#### **Prórroga - Comisión Especial de Delimitación del Distrito de Socabaya**

Aprobar la prórroga de plazo solicitada por el Presidente de la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar la ejecución de obras de bermas y veredas por Contribución Especial ejecutadas por la Gestión Municipal 2015 – 2018 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por 30 días calendarios, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo de concejo.

#### **Comisión Especial encargada de evaluar la ejecución de obras de bermas y veredas por contribución especial ejecutadas por la gestión municipal 2015 - 2018**

Aprobar la prórroga de plazo solicitada por el Presidente de la Comisión Especial de Regidores encargada de recabar la información necesaria que permita determinar los acuerdos adoptados en torno a la Delimitación Territorial del distrito de Socabaya a fin de continuar con el trámite que establezca la delimitación territorial definitiva del distrito de Socabaya, por 30 días calendarios, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo de concejo.

Por tal motivo se ha retrasado la emisión de los acuerdos de concejo, los cuales se encuentran pendientes de emisión hasta su aclaración por parte del concejo municipal.





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la prórroga de plazo solicitada por el Presidente de la Comisión Especial de Regidores encargada de recabar la información necesaria que permita determinar los acuerdos adoptados en torno a la Delimitación Territorial del distrito de Socabaya, por 30 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Precisar que el plazo de la prórroga otorgada rige a partir de la fecha del vencimiento del plazo inicial.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer la notificación del presente acuerdo de concejo al Presidente de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2019-MDS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadir Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

